



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: Ochocientos once.- (No. 811).--



REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA

"FAMADAL S.A."

Cuantía: Indeterminada

DI: COPIAS

001

MCS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, martes treinta (30) de enero del año dos mil siete, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este Cantón, comparece el Señor Juan Fernando Dalmau Pinto, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía FAMADAL S.A., según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en razón de haberme exhibido su documento de identidad cuya copia

certificada agrego. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas que lleva a su cargo, sírvase insertar una que contenga una Reforma de Estatutos de una Compañía Anónima, contenida en las siguiente cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura el Señor Juan Fernando Dalmau Pinto en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía FAMADAL S.A., como lo justifica con la copia del nombramiento que se agrega como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, soltero, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, con amplia capacidad civil para otorgar el presente instrumento. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** La Compañía FAMADAL S.A. se constituyó con domicilio en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, mediante escritura pública celebrada el día primero (1) de Agosto del año dos mil cinco ante el Notario Noveno Encargado del Cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, e inscrita legalmente en el Registro Mercantil del Cantón Quito el nueve de septiembre del año dos mil cinco. A su vez, la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la Compañía FAMADAL S.A. celebrada el día veinte y nueve (29) de Enero del año dos mil siete (2007), con el voto favorable de la unanimidad de los accionistas de la compañía, resolvió reformar el Artículo Tercero del Objeto Social de los Estatutos Sociales de la Compañía FAMADAL S.A., todo en los términos constantes en el acta de dicha sesión, cuya copia se agrega para que forme parte del presente instrumento público. **TERCERA.- DECLARACIONES:** Con tales antecedentes anotados, el compareciente



NOTARIA
TERCERA

Señor Juan Fernando Dalmau Pinto en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía FAMADAL S.A. declara: **UNO:**

Que se reforma el Objeto Social, reforma esta que se la realiza en su artículo Tercero del Estatuto Social, en los términos constantes en el acta de veinte y nueve de Enero del año dos mil siete y que se eleva a escritura pública para lo cual se acompaña copia certificada de la misma y será documento habilitante de esta escritura. **DOS:** Que todos los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana **TRES:** El compareciente en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía FAMADAL S.A. declara bajo juramento que su representada no tiene obligación pendiente para con el Estado Ecuatoriano y que todas las declaraciones anteriores son verídicas. Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura." **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que se halla firmada por el Abogado José García Montero, con matrícula profesional número diez mil seiscientos cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos; y, leída que le fue al compareciente, íntegramente por mí, el Notario se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

0' 2

SR. JUAN FERNANDO DALMAU PINTO
COMPAÑÍA FAMADAL S.A.
C.C. 170969756-3

Quito, 14 de septiembre del 2005

Señor
JUAN FERNANDO DALMAU PINTO
C.I. 170959756

De mi consideración

Tengo el agrado de comunicarle que en la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía FAMA DALMAU S.A., celebrada el día martes 13 de septiembre del 2005, se le designó GERENTE GENERAL de la Compañía y como tal representante legal, por el periodo de TRES AÑOS, a contarse de la fecha de inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil.

La compañía fue debidamente constituida el 1 de agosto del 2005, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público (ENCARGADO) del Cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 9 de septiembre del 2005.

De usted, muy atentamente,


Alejandro Augusto Dalmau Rocca
PRESIDENTE AL HOC

Yo, JUAN FERNANDO DALMAU PINTO, acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de FAMA DALMAU S.A. - Quito, 14 de septiembre del 2005.


JUAN FERNANDO DALMAU PINTO
C.I. 170959756

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 9239 del Registro e Nombramientos Tomo 136 - Quito, a 23 de Septiembre del 2005.

REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
GISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FAMADAL S.A.



En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los veinte y nueve (29) días del mes de Enero del año dos mil siete (2007), en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, domicilio principal de la Compañía, en las oficinas ubicadas en la Avenida República del Salvador N36-84 y Avenida Naciones Unidas, Edificio Quilate, piso 11, oficina 111, a las diez horas con quince minutos (10h15am), reunido la totalidad del capital social de la COMPAÑIA FAMADAL S.A. asisten los señores accionistas: **Alejandro Augusto Dalmau Rocca** propietario de cuatrocientas acciones (400) de un dólar cada una; **Alejandro José Dalmau Pinto** propietario de cuatrocientas acciones (400) de un dólar cada una, y, **Juan Fernando Dalmau Pinto**, propietario de cuatrocientas (400) acciones de un dólar cada una, todos por sus propios y personales derechos, conforme consta de la lista de asistentes elaborada para tal efecto, se resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Primero de los Estatutos Sociales de la compañía en concordancia con el Artículo 238 de la Ley de Compañías.

013

Preside la sesión el Señor **Alejandro Augusto Dalmau Rocca** en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como secretario el Señor **Juan Fernando Dalmau Pinto** en su calidad de Gerente General de la Compañía.

La Junta se reúne para tratar el siguiente punto que conforma el orden del día:

- 1) Reformar el Artículo Tercero del Objeto Social de los Estatutos Sociales de la Compañía FAMADAL S.A.

Por secretaría se da lectura al orden del día y luego toma la palabra el Señor **Alejandro Augusto Dalmau Rocca**, quien manifiesta a la Junta que por cuanto la compañía requiere ampliar sus actividades y darle mayor efectividad al Estatuto Social es necesario el que se reforme sus Estatutos Sociales en la parte pertinente al Objeto Social y solicita a la Junta se pronuncie sobre este punto y manifiesta a la junta que en el futuro el Estatuto Social de la compañía tendrá el siguiente texto:

Artículo Tercero: Objeto Social - El objeto social de la compañía es: 1) Planificación, promoción, compra y venta de muebles e inmuebles, arriendos, administrar o negociar valores fiduciarios o inmobiliarios y comercio en general; 2) La planificación, diseño, fiscalización, construcción, comercialización de proyectos inmobiliarios, avalúos, peritajes, estudios y diseños en el campo de la ingeniería, arquitectura y construcción; 3) La planificación y construcción ya sea directamente o a través de terceros de cualquier tipo de obra civil tales como casas, edificios para vivienda, edificios para oficinas, edificios comerciales, conjuntos residenciales, conjuntos habitacionales, centros comerciales, hoteles, hosterías, hostales, urbanizaciones privadas, clubes sociales, clubes deportivos, clubes culturales, centros de recreación, restaurantes, estaciones de gasolina, aeropuertos, puertos marítimos, iglesias, estadios deportivos, coliseos, fábricas industriales, estaciones automotrices; 4) La construcción de cualquier entidad pública o privada, 5) La planificación y construcción de carreteras, autopistas, puentes, túneles, pasos a desnivel, pasos deprimidos; 6) Fabricación, importación, exportación, comercialización, representación, compra y venta de productos terminados para la construcción, 7) Fabricación, importación, exportación, comercialización, representación, compra y venta de estructuras metálicas, de madera, de aluminio y de cualquier otro material utilizados para la construcción, 8) Elaboración y planificación de

proyectos, relacionados con la construcción y la arquitectura; 9) Elaboración de planos arquitectónicos, diseño arquitectónico, diseño de interiores, diseño de exteriores, diseños industriales y remodelaciones arquitectónicas; 10) La prestación de servicios aplicados a las actividades de construcción y arquitectura, promoción y diseño en todo tipo de entidades comerciales nacionales, internacionales, públicas o privadas; 11) Importación, exportación, compra, venta, comercialización y representación, de todo tipo de materiales, de productos terminados, semiterminados, acabados necesarios y afines para la industria de la construcción y la arquitectura, 12) Se dedicará a la lotización y urbanización de cualquier bien inmueble; 13) Intermediación, compra y venta de bienes raíces, 14) Podrá asesorar, coordinar, a empresas cuyas actividades estén relacionadas con la arquitectura, diseño y construcción. 15) Diseño, producción, decoración, compra y venta de mobiliario residencial o comercial, 16) La compañía podrá actuar por sí o por interpuesta persona natural o jurídica y celebrar actos, contratos, negocios civiles y mercantiles, permitidos por la ley, y 17) Podrá asociarse y adquirir la representación de compañías nacionales o extranjeras, podrá intervenir como socio o accionista en la formación de toda clase de sociedades o compañías, aportar capital a las mismas o adquirir, tener y poseer acciones, obligaciones o participaciones de otras compañías, o actuar como intermediaria para estos negocios; en general, la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos, operaciones permitidas por la leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto y necesarios y convenientes para su cumplimiento.

La Junta General de Accionistas por unanimidad resuelve aprobar la reforma del Artículo Tercero del Objeto Social de los Estatutos Sociales de la Compañía, en los términos detallados anteriormente.

Se da por concluido el orden del día y dan un receso para la redacción del acta respectiva.

Se reanuda la sesión, con lo que se da lectura a la misma la que es aceptada en todas sus partes, por lo que firman los accionistas al pie de la misma.

Sr. Alejandro Augusto Dalmau Rocca
Presidente
Secretario

Sr. Juan Fernando Dalmau Pinto
Secretario
Gerente General
Accionista

Alejandro José Dalmau Pinto
Accionista

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO: De acuerdo al numeral cinco del Artículo Tercero de la Ley Orgánica que la crea, en la ciudad de QUITO, a las _____ de _____ del año 2007, se celebró la asamblea de accionistas de la Compañía de Inversión y Desarrollo Inmobiliario S.A. (C.I.D.I.S.A.), inscrita en el Registro Mercantil de QUITO, con el objeto de modificar el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía, en los términos detallados anteriormente.



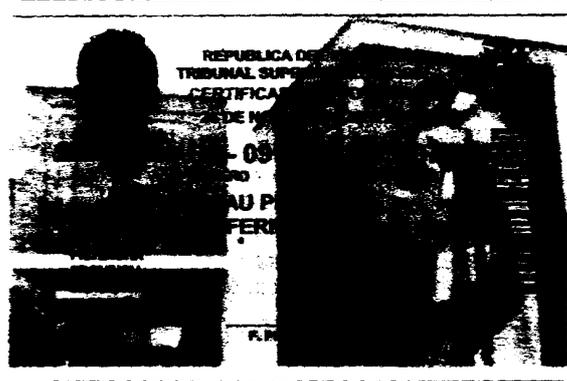
DE ROBERTO SALGADO SALGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES
 CIUDADANIA 170969796-3
 DALMAU PINTO JUAN FERNANDO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 18 FEBRERO 1981
 007-0110 02510 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1981

Juan Dalmau

EMBAJADA DE ECUADOR
 SE TENE
 SECRETARIA ESTUDIANTE
 ROSEMARINO AUGUSTO DALMAU
 ROSA TERESA PINTO
 QUITO 13/08/2002
 13/08/2014
 FORMA NO. REN 0191399
 Pcn

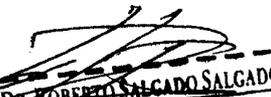
Rosa Teresa Pinto



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede, que consta de una fojas, es reproducción exacta del documento presentada ante el suscrito.
 Quito a. 30 ENE 2007

[Signature]
 DR. ROBERTO SALGADO S.
 Notario Tercero del Cantón Quito

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
CERTIFICADA DE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
FAMADAL S.A., SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A TREINTA DE ENERO DEL
DOS MIL SIETE.

 
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

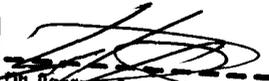


NOTARIA
TERCERA

RAZÓN: Según lo dispuesto por la resolución número 07.Q.IJ. 0911, expedida por el Dr. Oswaldo Ricardo Rojas Huilca, Intendente Jurídico de Compañías de Quito (E), de fecha dos de marzo del dos mil siete, en su artículo segundo, tomé nota de la aprobación de la Reforma de Estatuto de la Compañía FAMADAL S.A., al margen de la escritura matriz de Reforma de Estatuto de la mencionada Compañía, celebrada el treinta de enero del dos mil siete, ante el suscrito Notario. Quito, a ocho de marzo de dos mil siete.-

05

EL NOTARIO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

RAZÓN.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor
Oswaldo Ricardo Rojas Huilca, Intendente Jurídico
Encargado, de la Superintendencia de Compañías, en el
Artículo Segundo de la Resolución No 07.Q.IJ.0000911 de
02 de marzo del 2007, tomé nota de la Aprobación de la
presente Reforma de Estatutos, al margen de la matriz
de Constitución de la Compañía FAMADAL S.A., celebrada
el 01 de agosto de 2005, ante mi Doctor Juan Villacis
Medina, Notario Noveno del Cantón Quito, (Encargado),
según oficio número novecientos sesenta y cuatro-DDP-
MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres.-
Quito, a 15 de marzo del 2007.

06

Dr. Juan Villacis Medina
DR. JUAN VILLACIS MEDINA.

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

ENCARGADO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. NOVECIENTOS ONCE** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO, ENC.**, de 02 de marzo de 2.007, bajo el número **0788** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2340** del Registro Mercantil de nueve de septiembre de dos mil cinco, a fs. 2020, Tomo 136.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**FAMADAL S.A.**", otorgada el treinta de enero del año dos mil siete, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **013023**.- Quito, a diecinueve de marzo del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-

017

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

